



CONVOCATORIA ceiA3 DE CONTRATACIÓN POSDOCTORAL: MOVILIDAD INTERNACIONAL DE DOCTORES A CENTROS EXTRANJEROS DE PRESTIGIO

El Campus de Excelencia Internacional Agroalimentario ceiA3, constituido por agregación de las Universidades de Almería, Cádiz, Córdoba, Huelva y Jaén, tiene por objeto la modernización e internacionalización de estas universidades, alcanzando un nivel de excelencia en todas sus actividades.

Con el fin de procurar una investigación universitaria de excelencia, así como mejorar la formación y actividad investigadora de su personal docente e investigador, el ceiA3 fomenta programas de movilidad internacional de jóvenes Doctores, así como su retorno y estabilización dentro de grupos de investigación del Campus.

En virtud de lo anterior, se aprueba la presente convocatoria de contratos posdoctorales en las universidades del ceiA3

1. Finalidad y objeto de la convocatoria:

Se convoca concurso de méritos para la adjudicación de **trece contratos posdoctorales** para la inserción en un grupo de investigación del ceiA3 de jóvenes que hayan obtenido el título de Doctor o Doctora en alguna de las universidades que lo conforman, debiendo realizarse en los inicios del contrato una estancia de investigación en una universidad o centro de investigación extranjeros de prestigio en el ámbito agroalimentario.

2. Forma de provisión:

La forma de provisión es el concurso de méritos, a través de la valoración del currículum de los aspirantes conforme a los criterios establecidos en esta convocatoria.

3. Requisitos de los solicitantes:

Podrán obtener un contrato posdoctoral jóvenes investigadores formados en titulaciones agroalimentarias por las universidades del ceiA3, destacados por su excelencia curricular, y en posesión del título de Doctor/a con una antigüedad inferior a cinco años.

4. Carácter de los contratos:

4.1. Los contratos se realizan bajo la modalidad de "contrato de trabajo para obra o servicio determinado", al amparo de lo que establece el artículo 15.1.a) del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, y demás normas concordantes.

4.2. El disfrute de un contrato, al amparo de esta convocatoria es incompatible con cualquier beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados españoles o comunitarios, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado, salvo los contratos derivados de la aplicación del art. 83 de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre, de Universidades o del art. 11.2 de la Ley de Fomento y Coordinación General de la Investigación Científica y Técnica (Ley 13/1986 de 14 de Abril). Es obligación del contratado comunicar al ceiA3 la obtención de las mismas durante el período de vigencia del contrato. Las cantidades indebidamente percibidas deberán ser inmediatamente reintegradas a la universidad ceiA3 contratante.



4.3. La concesión del contrato no implica ningún compromiso por parte del ceiA3 o las universidades que lo conforman en cuanto a la posterior incorporación del interesado a su plantilla.

4.4. El disfrute de un contrato es incompatible con el registro en las oficinas del Instituto Nacional de Empleo (INEM) como demandante de empleo.

5. Financiación y cuantía de los contratos:

5.1. La presente convocatoria está financiada por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del Programa “Campus de Excelencia Internacional”, 2010-2ª Fase, concretamente con cargo a la *acción 2.4 Captación del conocimiento*, dentro de la *Actuación 2. Actuaciones encaminadas a la captación internacional de investigadores de excelencia, tanto a nivel posdoctoral como predoctoral*.

5.2. El ceiA3 dispondrá de una cantidad máxima de 860.000 euros para esta convocatoria.

5.3. La cuantía de los contratos ascenderá a 26.468,40 euros brutos al año, incluyendo cotización en el Régimen General de la Seguridad Social, y financiándose hasta un máximo de 22 meses.

5.4. Se establecen dos ayudas adicionales de hasta 1.000 euros en concepto bolsa de viaje y hasta 500 euros para la formalización de un seguro de salud y asistencia en viaje, cuyo pago se realizará una vez presentada ante la universidad contratante la documentación justificativa de la realización del gasto y de la estancia en el centro de investigación extranjero.

6. Efectos de los contratos:

Los contratos surtirán efectos desde la fecha en que se perfeccionen, a través de la firma de los interesados y del Rector de la universidad del ceiA3 que formalice la contratación.

7. Duración de los contratos:

Los contratos deberán finalizar antes del 31 de diciembre de 2014 y tendrán una duración mínima de 12 meses, incluyendo una estancia inicial en el extranjero que suponga al menos dos tercios del periodo de contratación. Las fechas de estancia y detalles del plan investigador a desarrollar deberán ser acordados con el centro de destino con antelación, y presentarse junto a la solicitud.

8. Obligaciones del trabajador:

Los candidatos que obtengan contrato en virtud de esta convocatoria estarán obligados a:

- a) Suscribir un documento de aceptación/ renuncia y dirigirlo a la Coordinación del ceiA3 en el plazo máximo de 7 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la lista de seleccionados.
- b) Incorporarse a la actividad investigadora en las fechas acordadas.
- c) Realizar su labor en el grupo o centro de investigación de destino con la dedicación requerida y con respeto a las normas propias del centro.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y seguimiento por parte de los órganos convocantes.
- e) Presentar la documentación en los plazos en que se le requieran.
- f) Comunicar por escrito su aceptación o renuncia al contrato en los cinco días naturales siguientes a la resolución definitiva de esta convocatoria
- g) Comunicar las fechas de inicio y fin de cada estancia.

- h) Elaborar el plan investigador de conformidad con el responsable de investigación asignado en destino y con antelación suficiente a su partida.
- i) Contratar una póliza de seguro de asistencia en viaje y seguro médico.
- j) Devolver el importe percibido, parcialmente o en su totalidad, por incumplimiento por el beneficiario de sus obligaciones conforme a esta convocatoria.

9. Solicitudes:

9.1. El plazo de presentación de solicitudes estará comprendido entre el 2 de enero y el 2 de febrero de 2013, ambos incluidos.

9.2. La solicitud seguirá el modelo disponible para su cumplimentación, publicado como "Anexo 1" en la sección de movilidad internacional de la página web del ceiA3.

9.3. La solicitud deberá dirigirse a la Coordinación del ceiA3, y podrá presentarse:

- a) En el Registro General de cualquiera de las universidades del ceiA3,
- b) A través de cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este caso, se requiere el envío de dicha solicitud mediante correo electrónico a la dirección internacional@ceia3.es el mismo día de su presentación.

9.4. Al impreso de solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o tarjeta de residente del solicitante en caso de naturales de otros países.
- Título de Doctor/a o resguardo de haberlo solicitado. En el caso de titulaciones extranjeras, éstas deberán estar homologadas.
- Certificación académica de posgrado.
- Resto de méritos debidamente documentados en función de los requisitos establecidos
- Carta de aceptación del grupo o centro de investigación extranjero de destino, así como del grupo de investigación del ceiA3.

10. Criterios de valoración:

Los contratos se adjudicarán atendiendo a criterios de excelencia académica y científica de la persona solicitante, aplicando el siguiente baremo:

- a) Expediente académico de posgrado: hasta 2 puntos.
- b) Idoneidad y calidad investigadora del solicitante: hasta 6 puntos, distribuidos como sigue.
 - Publicaciones en revistas científicas, ponencias y comunicaciones a congresos, capítulos de libro: hasta 2 puntos.
 - Participación en proyectos de investigación, estancias investigadoras y formación específica en el correspondiente ámbito de investigación: hasta 3 puntos.
 - Otros méritos científicos o académicos tales como becas, patentes, premios de investigación y periodos de docencia: hasta 1 punto.
- c) Calidad e interés para el ceiA3 del plan de investigación propuesto: hasta 2 puntos.
 - Contribución científica o técnica de la actividad; novedad, interés y relevancia de los objetivos planteados y viabilidad de ejecución de la actividad: hasta 1 punto.
 - Centro o grupo de investigación extranjero de acogida perteneciente a universidad indexada en rankings internacionales (NTU Ranking: Rank by field "Agriculture",



Rank by subject “Agricultural Sciences”, ARWU Academic Ranking of World Universities in Life and Agriculture Sciences): hasta 1 punto.

11. Comisión evaluadora de las solicitudes:

11.1. La Comisión Evaluadora estará constituida por personal docente o investigador de las cinco universidades que conforman el ceiA3.

11.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Comisión Evaluadora se reunirá en el plazo de 10 días, de forma presencial o mediante videoconferencia, para realizar la valoración de candidaturas.

12. Resolución y publicación:

12.1. La relación de candidatos seleccionados en esta convocatoria se elevará al Rector de la Universidad de Córdoba, como Presidente del Consejo Rector del ceiA3, para su aprobación, y se hará pública en la sección de convocatorias de movilidad internacional de la página web del ceiA3, sirviendo de notificación a los participantes en el concurso.

12.2. El concurso podrá resolverse con la no adjudicación de los contratos cuando a juicio de la Comisión Evaluadora, los currícula de los aspirantes no se ajusten a los requisitos determinados en los Anexos de esta Convocatoria.

13. Disposición final:

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de reposición ante el Consejo Rector del ceiA3 en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de la localidad en que se haya la sede de la universidad contratante (artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio).

Córdoba, 27 de diciembre de 2012

